



**Sres. Fabricantes / Importadores de Productos Eléctricos**

Montevideo, 24 de mayo de 2021.

**Ref: Solicitud de autorización para la comercialización de productos eléctricos de baja tensión**

De mi mayor consideración:

En el marco del proyecto “Trámites 100% en línea” (Decreto Poder Ejecutivo N° 184/015), la Ursea ha emprendido hace tiempo ya un proceso de automatización de todos los trámites que lleva adelante esta Unidad Reguladora, mediante la utilización de la herramienta APIA para la gestión del trámite y ODOO para las bases de datos e implementación de la automatización del back office de cada trámite.

Este proyecto tiene como objetivo beneficiar a las empresas que necesitan realizar trámites ante Ursea, brindando la comodidad de iniciar un trámite desde cualquier lugar sin restricción de días u horarios (acceso 24x7) y generando ahorros en tiempos y costos de traslado. También implica un avance importante al permitir el seguimiento del estado de avance del trámite, otorgando una mayor transparencia al proceso.

Queremos informarle por la presente que, en particular, la Ursea ha implementado en esta nueva modalidad el trámite de “Solicitud de autorización para la comercialización de productos eléctricos de baja tensión”, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión (tanto el trámite común como el trámite por excepción).

En ese sentido, **a partir del próximo 01/06/2021, el referido trámite dejará de realizarse a través de VUCE, como venía realizándose hasta ahora, y comenzará a realizarse en nuestra propia plataforma.** En cuanto a la comunicación electrónica con la Dirección Nacional de Aduanas, nuestra plataforma se comunicará electrónicamente a través de VUCE con la DNA, quien recibirá los certificados en formato electrónico.

Nota: N° 0330/2021  
SG/iy

**Torre Ejecutiva: Liniers N° 1324, piso 2º, CP 11100, Montevideo, Uruguay. Tel (+598) 2150 8100 - Fax (+598) 2900 8795  
[www.ursea.gub.uy](http://www.ursea.gub.uy)**

Adicionalmente, y conforme a lo establecido en las Resoluciones de la Ursea N° 170/020 y N° 069/021, **a partir de dicha fecha estos trámites podrán realizarse únicamente con certificados de conformidad digitales**. Los organismos de certificación de productos – OCPs – registrados ante la Ursea están al tanto de estas resoluciones y han desarrollado sus propias aplicaciones a los efectos de cumplir con estos nuevos requerimientos. Le agradecemos tener en cuenta entonces estos nuevos requisitos al momento de realizar una nueva solicitud, y consultar con su OCP por mayores detalles al respecto.

Para más información, le sugerimos consultar en nuestro Sitio Web, <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-servicios-energia-agua/tramites-y-servicios/tramites>, los trámites “Autorización de productos eléctricos de baja tensión” y “Autorización de productos eléctricos de baja tensión por excepción”.

Por último, hacemos notar que **no será necesario realizar ningún trámite adicional para los productos que ya cuentan con autorización vigente**, ya que las autorizaciones emitidas previamente a la fecha mencionada no se verán afectadas.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta que le pudiera surgir respecto a este tema a través de los siguientes medios:

- Consulta web
- Telefónicamente al 08008773 -1508100

Sin otro particular, saluda atentamente,

HÉCTOR ANÍBAL  
CÓCARO  
PIPPOLO

Esc. Héctor A. Cócaro Píppolo  
Secretario General

Firmado digitalmente por HÉCTOR ANÍBAL CÓCARO PIPPOLO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=UY, serialNumber=DNI28216839,  
cn=HÉCTOR ANÍBAL CÓCARO PIPPOLO  
Fecha: 2021.05.24 15:53:36 -03'00'